



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCION N°**

5 1 5

"Por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X PERIAPICAL de uso Diagnóstico Odontológico al prestador CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE S.A."

**LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014, Resolución 09031 de 1990, Resolución No. 0482 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 43 de la ley 715 de 2.001, establece que le corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Que el Decreto 1011 de 2006, define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que la Resolución 09031 de 1990, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos x y otros emisores de radiaciones ionizantes. Del mismo modo, el artículo 2 expresa lo siguiente: "Toda persona natural o jurídica que posea equipos de rayos x u otras fuentes de radiaciones ionizantes debe tener licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental correspondiente, de acuerdo con los requisitos que se establecen en la resolución en mención, según las características de los equipos y la actividad de las fuentes."

Que de acuerdo con el artículo 44.4 de la Resolución No. 0482 de 2018, establece que los actos administrativos mediante los cuales las entidades territoriales de salud de carácter departamental o distrital, hayan otorgado la licencia de funcionamiento de equipo de rayos X a que refiere el artículo 2° de la Resolución 9031 de 1990 por un determinado tiempo, mantendrá su vigencia hasta el vencimiento de dicho termino.

Que de conformidad con el artículo 44.5 de la Resolución 0482 de 2018, expresa que las solicitudes presentadas ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital, según corresponda, antes del 1° de marzo de 2019 para renovación o para una nueva licencia de funcionamiento, continuarán rigiéndose por lo establecido en la Resolución 9031 de 1990, cuya vigencia se expedirá por dieciocho meses (18).

Que el Prestador: CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE, identificada con el NIT: 800.149.384-6; ubicada en el Barrio Bocagrande carrera 3 N°.7-66, Cartagena – Bolívar, Cel.: 3185697260, Representante **Legal Jorge Camilo Cortes Cruz** identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.042.287. Solicitó Licencia de Funcionamiento de Equipo de Rayos X PERIAPICAL de uso Diagnóstico Odontológico, **Marca: FIAD; Modelo: EXPLOR-X; Serie: 2903TU0601, TUBO DE RAYOS X Marca: FIAD; Modelo: EXPLOR-X; Serie: 2903TU0601**, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud formulada ante la Secretaría de Salud Departamental por el interesado, en el formato establecido para este fin.
2. Planos de ubicación de las unidades de Rayos X.
3. Fotocopias de los carnets de Protección Radiológica de los Profesionales que operen los equipos de Rayos X, expedidos por el Servicio de Salud.
4. Estudio y evaluación de la instalación de Rayos X PERIAPICAL de uso Diagnostico Odontológico, del Prestador: CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE., Realizado por URIEL CHICA VILLEGAS. Físico, Especializado en protección Radiológica y seguridad nuclear, Licencia Minsalud N°. 00003037 DE 20/08/2015.

Que se realizó visita de verificación de cumplimiento de la Resolución 9031 de 1990 del Prestador: CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE, encaminada a verificar los requisitos exigidos en la misma, como consta en acta de fecha 01 marzo de 2019, suscrita por el funcionario de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar MARIA CAROLINA BURGOS PINEDO.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - - - 5 15

### RESOLUCION N°

"Por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X PERIAPICAL de uso Diagnóstico Odontológico al prestador CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE S.A."

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos de la ley hace necesario otorgar la licencia de funcionamiento a EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento de EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL, de uso Diagnóstico Odontológico, **Marca: FIAD.; Modelo: EXPLOR-X; Serie: 2903TU601, TUBO DE RAYOS X Marca: FIAD; Modelo: EXPLOR-X; Serie: 2903TU0601.** Prestador: CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE. Identificado con el NIT: 800.149.384-6 ubicada en el Barrio Bocagrande carrera 3 N°.7-66, Cartagena – Bolívar, Teléfono: 3185697260, Representante Legal Representante Legal Jorge Camilo Cortes Cruz identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.042.287

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Licencia se otorga por un término de 18 (DIECIOCHO) MESES.

**ARTICULO TERCERO:** La Licencia de Funcionamiento, pierde su validez cuando: 1) Cambie de propietario o de Razón Social. 2) Se altere cualquier condición de radioprotección en las instalaciones. 3) Se cambie o se contrate una o más personas de las relacionadas en la solicitud y no sé de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al hecho y/o se incumpla cualquiera de las normas establecidas en la Resolución 09031 de 1990.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución deberá notificarse en los términos establecidos en los Artículos 66 al 73 del C.P.A. y de lo C. A.

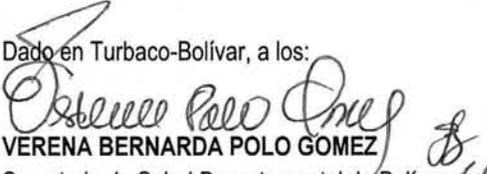
**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los:

22 ABR. 2019

  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Vo.Bo: Eberto Oñate Del Rio – Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud   
Vo.Bo.: Alida Montes Medina - Directora Inspección, Vigilancia y Control   
Revisó: María Carolina Burgos Pinedo – Profesional Universitario Área De La Salud   
Proyectó y Elaboró: Raisa Guzmán Anaya – Profesional Universitario – P.E. Verificador, O.P.S. 